



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales del caso que la parte demandada fue notificada en legal forma del auto admisorio de la demanda, a través de Curador Ad-Litem, el 28 de febrero hogaño visible a folio 83, quien contestó la demanda sin proponer medios exceptivos.

Proceda la parte actora a acreditar el pago de los gastos ordenados por auto del 19 de febrero de 2020.

Finalmente, se requiere al extremo actor para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto del 19 de febrero hogaño.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2018-749

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 055 Hoy, 06
de octubre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf37b68b31482b4dc166f924abf030207b13f8d69b1a18d1a06cf10db11ebb8f

Documento generado en 05/10/2020 02:49:23 p.m.